



TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2009

Nota del Director

Resumen:	La consignación presupuestaria para cubrir los costes relativos al Órgano de Auditoría (Capítulo V – Gastos varios) del presupuesto de 2009 tal vez no sea suficiente debido a un incremento de los gastos de viaje. El Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria entre los capítulos del presupuesto de 2009 para cubrir estos costes.
Medida que ha de adoptarse:	Decidir si se ha de autorizar esa transferencia dentro del presupuesto de 2009.

1 Introducción

- 1.1 La autorización al Director para efectuar transferencias dentro del presupuesto se rige por el artículo 6.3 del Reglamento financiero de los FIDAC que dice:

Las transferencias entre consignaciones de créditos dentro de los capítulos del presupuesto (en números romanos) podrán efectuarse sin límite alguno. Las transferencias entre consignaciones en el presupuesto entre capítulos podrán efectuarse hasta el 10%, calculado en la consignación de crédito a la que se efectúa la transferencia.

- 1.2 En ejercicios económicos anteriores, se han efectuado transferencias entre consignaciones ya sea dentro de los capítulos o bien entre capítulos del presupuesto, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

2 Costes del Órgano de Auditoría

- 2.1 La consignación en el presupuesto de 2009 para cubrir el coste del Órgano de Auditoría (Gastos varios - Capítulo V) es de £120 000. El presupuesto cubre los costes resultantes del funcionamiento de este Órgano, es decir gastos de viaje y dietas de los miembros, la retribución del experto externo y el honorario de los miembros nombrados por los Estados Miembros.

- 2.2 El coste relativo al funcionamiento del Órgano de Auditoría para 2008 fue £121 594 comparado con una consignación presupuestaria de £110 000 debido a un incremento de coste de pasajes de avión a consecuencia del debilitamiento de la libra esterlina frente a otras monedas durante 2008.
- 2.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año en diciembre, marzo/abril, y junio. Además el Presidente del Órgano de Auditoría y el experto externo asisten normalmente a las sesiones ordinarias de otoño (octubre) de los órganos rectores para informar sobre las actividades del Órgano de Auditoría y recibir las instrucciones que le dé la Asamblea sobre futuros trabajos. Si en el orden del día de esas reuniones de los órganos rectores figura una cuestión de substancia que haya sido objeto de trabajo del Órgano de Auditoría, entonces el Presidente del Órgano de Auditoría podrá autorizar la asistencia de uno o varios miembros del Órgano de Auditoría que hayan realizado esos trabajos a asistir a esa reunión a fin de facilitar el debate sobre esos trabajos. Para mantener al día los trabajos de los órganos rectores, los miembros del Órgano de Auditoría tendrán derecho a asistir a uno o más reuniones de los órganos rectores durante cada uno de sus mandatos de tres años. A este respecto, en su reunión de abril de 2009 el Órgano de Auditoría acordó que, en armonía con una decisión adoptada por el Órgano de Auditoría en su sesión de junio de 2007, los nuevos miembros del Órgano de Auditoría podrían asistir a las sesiones de otoño (octubre) de los órganos rectores tras su elección.
- 2.4 Por las razones mencionadas arriba, los gastos de viaje del nuevo Presidente y miembros del Órgano de Auditoría lo más probable supondrán costes más elevados que lo previsto en el momento de preparar el presupuesto de 2009.
- 2.5 En virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, el Director está habilitado para efectuar una transferencia de solamente £12 000 de otros Capítulos a la consignación para sufragar el coste del Órgano de Auditoría, que podrá dejar un déficit respecto a esta consignación si los costes superan las £132 000. Por consiguiente, el Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria para cubrir el coste del Órgano de Auditoría (en el Capítulo V), dentro del presupuesto de 2009, del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes que podrían exceder la cantidad que puede transferirse con en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero.

3 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a:

- a) Tomar nota de la información que se recoge en el presente documento; y
 - b) estudiar la propuesta del Director de que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria al Órgano de Auditoría (en el Capítulo V), dentro del presupuesto de 2009, del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes que podrían exceder la cantidad que puede transferirse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.
-